

POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA ANTIOQUIA

Ordenanza 68 de 2017

Mediante Ordenanza 68 de 2017, aprobada por la Asamblea de Antioquia y sancionada por el Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, se adopta la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia.

Consulte el texto completo de la Ordenanza 68 de 2017 en www.antioquia.gov.co haciendo clic en normatividad, ordenanzas, 2017, ordenanza 68.

Un logro conjunto

Tres son las claves para que Antioquia cuente hoy con Política Pública de Economía Social y Solidaria:

- La iniciativa del sector solidario que prepara la propuesta, se atreve a proponerla y a realizar diversas acciones de incidencia política.
- El compromiso del Gobernador en su Plan de Desarrollo: Antioquia Piensa en Grande.
- El consenso de todos los Diputados de la Asamblea de Antioquia para su aprobación.

Es un logro conjunto de todo el sector solidario de Antioquia, representado hoy en el Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Política Pública de Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES.



**Confecoop
Antioquia**
Integrando para el desarrollo



**FEDERACIÓN DE MUTUALES
DE ANTIOQUIA**



**Economía
Solidaria**



**Federación
Antioqueña de ONG**



**FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
ANTIOQUIA**



**Sector
Solidario**



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**



FUSOAN
Fuerza Social y Organizativa



ANALFE
Asociación Nacional de Asociaciones de Mujeres



**CONES
Antioquia**



**UNICOSOL
UNICO ANTIOQUIA**



Coprodes
Consejo para la Promoción y Desarrollo
de la Economía Social y Solidaria en Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El objeto:

Crear, fomentar, promover y fortalecer las organizaciones y empresas de Economía Social y Solidaria, a través de planes y estrategias, que posibiliten reconocerlas y potenciarlas como actores en la construcción de procesos de desarrollo sustentable, sostenible y humano, en la perspectiva del buen vivir y del cuidado de la vida.

Los Objetivos:

- 1 Reconocer, estimular, fomentar y promover el fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria.
- 2 Promover, proteger y fortalecer la cultura de la solidaridad, mediante procesos, planes y estrategias de formación, educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del conocimiento.
- 3 Apoyar y promover la integración e intercooperación de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, sin afectar su desarrollo autónomo y promoviendo, además, la relación con los sectores público y privado.
- 4 Contribuir con la financiación de los proyectos estratégicos de desarrollo de la economía social y solidaria.
- 5 Promover la creación de nuevas entidades o empresas asociativas sin ánimo de lucro, en todos los campos de la actividad económica, con énfasis en el agrario, dados los desafíos que plantea la globalización, el posconflicto y sus víctimas.
- 6 Conformar un sistema de información, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

Componentes:

Todo programa o proyecto para la implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia, deberá incluir los siguientes componentes:

- Información, comunicación y difusión.
- Investigación, educación y formación.
- Integración e intercooperación del sector social y solidario.
- Creación de nuevas entidades.
- Alianzas público-privadas-comunitarias.
- Aplicación de recursos de fomento y promoción de experiencias, procesos, organizaciones y empresas de economía social y solidaria.
- Sistema de información, planeación, seguimiento y evaluación.

Actores de la economía social y solidaria:

La ordenanza 68 de 2017, reconoce los siguientes actores de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia:

- Las empresas de economía solidaria definidas por la Ley 454 de 1998: cooperativas, precooperativas, mutuales, fondos de empleados, gremios e instituciones auxiliares.
- Organizaciones solidarias de desarrollo, que promueven procesos empresariales asociativos: corporaciones, asociaciones, fundaciones, voluntariado y organismos comunales.
- Procesos de integración y redes de hecho y de derecho, que tengan como misión el desarrollo de la economía social y solidaria.
- Iniciativas empresariales, que tengan como objetivo la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios en forma asociativa.
- Las entidades públicas e instituciones del Estado de orden nacional, departamental y municipal, con competencias en la promoción, fomento, financiación, supervisión, vigilancia y control de las organizaciones y empresas de economía solidaria.
- Entidades de educación superior, las de formación para el trabajo y el desarrollo humano y demás instituciones educativas, que contribuyan al desarrollo de la economía social y solidaria.
- Agencias nacionales e internacionales de cooperación y promoción del desarrollo integral de comunidades, poblaciones y territorios.

Mesas municipales y/o subregionales de economía social y solidaria:

Espacios para la deliberación, la articulación y la gestión conjunta, desde la perspectiva del bien común, la equidad y la sostenibilidad que permiten:

- Reconocimiento mutuo, intercambio de saberes y experiencias.
- Análisis de problemas, necesidades y potencialidades.
- Acciones conjuntas de fortalecimiento y proyección.
- Incidencia en planes y programas de desarrollo municipal y regional.
- Identificación de diversas experiencias asociativas y tejer redes de cooperación solidaria.

¿Quiénes pueden participar?

Todos los actores de la economía social y solidaria, con presencia en municipios y subregiones, que voluntariamente se comprometan a participar y construir juntos.

Experiencias ejemplo:

Ejemplos de lo que podemos lograr con las Mesa de Economía Social y Solidaria se pueden evidenciar en las siguientes experiencias:

- Mesa de Economía Solidaria de Urabá.
- Mesa de Economía Solidaria de El Peñol.
- Mesa de Economía Solidaria de San Luis.
- Red Gransol - Granada Solidaria.
- Circuito Económico Solidario de Támesis CESTA.

¿Qué debemos hacer como organizaciones solidarias?

Algunas acciones que debe emprender cada organización solidaria para aportar al propósito de la promoción y desarrollo de la Economía Social y Solidaria en el Departamento son:

- Socializar entre asociados, directivos y empleados la Ordenanza 68 de 2017.
- Promover, en los municipios donde tiene presencia, la socialización e implementación local de la Ordenanza 68 de 2017, en los concejos municipales, alcaldías, organizaciones sociales e instituciones.
- Promover encuentros de organizaciones cooperativas y solidarias, animando la conformación de las mesas de economía social y solidaria en cada municipio y/o subregión, que permitan el mutuo reconocimiento, construir confianzas, tejer articulaciones y redes de cooperación.
- Promover acciones conjuntas entre las organizaciones solidarias y demás actores del desarrollo, orientadas a fortalecer la cultura de la solidaridad, procesos de formación y educación del talento humano, comunicación, investigación y gestión social del conocimiento.
- Debemos, además, mantener la iniciativa como sector solidario y continuar realizando acciones de incidencia para que la Ordenanza 68 de 2017 no se quede en el papel y se concrete en programas de Gobierno, planes de desarrollo territorial y asignación de presupuestos significativos.



Instancia de Coordinación, Concertación, Planeación y Seguimiento.

La Ordenanza 68 de 2017 define, en su artículo 6º, la creación del Consejo para la Promoción y Desarrollo de la Economía Social y Solidaria en Antioquia - COPRODES.

El Decreto Reglamentario 0842 de 2018 precisa la composición del COPRODES por 9 representantes del sector solidario y 7 de la Gobernación de Antioquia. Así:

Por el sector solidario participan:

- La Asociación Antioqueña de Cooperativas - Confecoop Antioquia.
- La Fundación Solidaria Oriente Antioqueño – FUSOAN.
- La Federación de Mutuales de Antioquia – Fedemutuales.
- La Asociación de Fondos de Empleados – ANALFE Regional Antioquia.
- La Red de Universidades con líneas de investigación en economía solidaria – Red UNICOSOL.
- El Sector Solidario vinculado a FENALCO Antioquia.
- La Federación Antioqueña de ONG.
- La Federación Comunal de Antioquia
- El CONES Regional Antioquia.

Por la Gobernación de Antioquia, las siguientes dependencias:

- Secretaría de Productividad y Competitividad, como responsable de la implementación de la Política Pública.
- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- La Secretaría de las Mujeres.
- La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.
- La Secretaría de Educación.
- La Gerencia Indígena.
- La Gerencia de Negritudes.

La Asamblea de Antioquia hará seguimiento anual al estado de desarrollo de la Economía Social y Solidaria y a la implementación de la Política Pública adoptada en la Ordenanza 68 de 2017.

Secretaría Técnica: se asignará por períodos de un año, en forma rotatoria a las entidades del sector solidario representado en el COPRODES.